

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Daniel Soto Carrasco por escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Daniel Soto Carrasco, Cédula de Identidad N° _____ por escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.500.000, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dpto Recursos Humanos
- Víctor Soto Carrasco
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

VÍCTOR DANIEL SOTO CARRASCO

En la ciudad Temuco, a 07 de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad **N°** , ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de esta ciudad; y don **VÍCTOR DANIEL SOTO CARRASCO**, en adelante también denominado "el Prestador" chileno, Cédula Nacional de Identidad **N°** con domicilio en la Comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 06 de febrero del año 2020 conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Víctor Daniel Soto Carrasco para la ejecución de: "Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos".

1979170



SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Víctor Daniel Soto Carrasco la ejecución de: "Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos" los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 22-2020 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 06 de febrero del año 2020 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.500.000, impuestos incluidos. La referida suma será pagada directamente al Prestador por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, debidamente visada por el Departamento de Recursos Humanos.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA, EJEMPLARES Y GASTOS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, consta en decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VÍCTOR DANIEL SOTO CARRASCO
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, ÚNICAMENTE DON(ÑA) **VICTOR DANIEL SOTO CARRASCO**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°
2020.-/nmv COMO PRESTADOR DE SERVICIO.- TEMUCO, 07 DE FEBRERO DE

JZM/afr

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

